

**INTRODUCIENDO MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO RECONDUCIDO PARA EL EJERCICIO 2.024 -ORDENANZA 4.172.-**

Victoria, Entre Ríos, 05 ENE. 2024

**VISTO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 001 de fecha 24 de Enero de 2.024 recondujo para el Presente Ejercicio Económico el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos -Ordenanza N° 4.172 y modificatorias-;

**CONSIDERANDO:**

La ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Victoria al mes de diciembre de 2023;

Que la citada norma se dictó al amparo de la Ley 5.140 (T.O. según Decreto N° 404/95 MEOSP – B.O. 21/02/96) Capítulo Preliminar, Capítulo I), Título III) Artículo 5° la que dispone "si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el Presupuesto General, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, conforme al artículo 81°, inciso 10) de la Constitución Provincial, con los ajustes en el presupuesto de recursos y en el presupuesto de gastos";

Que el artículo 2° del Decreto N° 001/24 instruye a la Contaduría Municipal y a la Secretaría de Hacienda proyectar y en lo sucesivo remitir al Departamento Ejecutivo Municipal las adecuaciones y ajustes sobre el presupuesto 2.023 y sus modificatorias;

Que en este contexto y en materia de recursos los saldos de las rentas generales del ejercicio económico 2.023, deberán ser incorporados al Cálculo de Recursos;

Que en lo que respecta a gastos, debe acontecer el registro de la Deuda Flotante SA/CA (Aplicaciones Financieras) de ejercicios anteriores, con sustento técnico y facultades conferidas al Departamento Ejecutivo que son contemplados en la Ordenanza N° 4.172 Artículo 29°);

Que además se debe realizar la previsión del crédito presupuestario para los vencimientos de capital e interés del Crédito Ley 10.480 -y su proceso voluntario de reestructuración Dto. N° 1730/21 MEHF- que operarán en el presente ejercicio;

Que el país se encuentra atravesando un escenario de alta volatilidad en los tipos de cambio financieros y la moneda de origen del crédito descrito precedentemente es en dólares estadounidenses;

Que procede en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente, en uso de las facultades dispuestas en el art. 107° inc. u) de la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082; Por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Modifícase el Cálculo de Recursos Reconducido de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.024 –Ordenanza N° 4.172- incrementándose las Rentas Generales en la suma de \$ 300.089.467,00 (Trescientos Millones Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 00/100) según el siguiente detalle:

- Jurisdicción Municipal \$ 194.391.901
- Fuentes Financieras (Remanente Ejercicios Anteriores) \$ 105.697.566



**Artículo 2º:** Modificase el Presupuesto General de Gastos Reconducido de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.024 -Ordenanza N°4.172- incrementándose las Rentas Generales en la suma de \$ 300.089.467,00 (Trescientos Millones Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 00/100) según el siguiente detalle:

- Aplicaciones Financieras (Amortización Deuda Flotante)      \$ 115.334.303
- Aplicaciones Financieras (Préstamo Gobierno de E.R.)      \$ 184.755.164

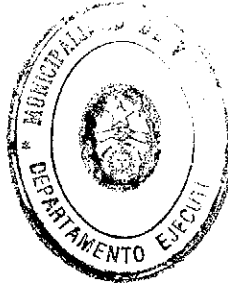
**Artículo 3º:** La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Hacienda.

**Artículo 4º:** Pase a Asesoría Letrada Municipal, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Mesa de Entradas.

**Artículo 5º:** Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



C.P.N. PABLO S. RETAMAL  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria